



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 276-2019/MDSB

San Bartolo, 19 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Memorandum N° 013-2019-SGFA-GATFAT/MDSB de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, el Informe N° 030-2019-SGSCYSV-GSCYSC/MDSB de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial, el Informe N° 242-2019-SGRRHH/MDSB y N° 257-2019-SGRRHH/MDSB de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 158-2019-GAF/MDSB y Informe N° 213-2019-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 011-2019-GPPR-MDSB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 137-2019-GAJ/MDSB de la Gerencia Asesoría de Jurídica, y Proveedor N° 655A-2019-GM/MDSB de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27480, N° 28607 y N° 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. La citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que "[...] El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información".

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, dicho contexto legal, menciona que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato. Que, el mismo cuerpo legal, en su artículo 15° dispone que: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.

Que, mediante Informe N° 242-2019-SGRRHH/MDSB de la Subgerencia de Recursos Humanos, en mérito al Informe N° 030-2019-SGSCYSV-GSCYSC/MDSB de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial, y Memorandum N° 013-2019-SGFA-GATFAT/MDSB de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, solicita la realización de Contratación de Personal en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, de 01 Jefe de Operaciones para la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, y 01 Jefe de Operaciones para la Subgerencia de Fiscalización Administrativa.

Que, con Informe N° 011-2019-GPPR-MDSB, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que, en el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA de la Municipalidad de San Bartolo, para el ejercicio fiscal 2019, existe disponibilidad presupuestal para la Contratación de Personal requerido bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, por un periodo de 01 mes y 15 días; requerido por Memorando N° 158-2019-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante Proveedor N° 655A-2019-GM/MDSB la Gerencia Municipal, hace llegar el Informe N° 213-2019-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual, propone a través del Informe N° 257-2019-SGRRHH/MDSB de la Subgerencia de Recursos Humanos, la conformación de la Comisión Encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección para Contratación de Personal bajo la modalidad especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS N° 003-2019 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 276-2019/MDSB

Que, con Informe N° 137-2019-GAJ/MDSB, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, opina por la VIABILIDAD TÉCNICA-LEGAL de la conformación del COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 003-2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, y en consecuencia, PROCEDER LA ELABORACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 003-2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES	
SUSANA DORIS MANCO ALLENDE SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
VICTOR ALBERTO QUISPE FLOIRAS GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	MIEMBRO
SERGIO ENRIQUEZ CARRILLO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TRIBUTARIA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
WILDER CARLOS ROBLES CONTRERAS SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	PRESIDENTE SUPLENTE
MANUEL ALBERTO AGUINAGA CAMPOS SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA	MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité conformado mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de Contratación de Administración de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Bartolo la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Responsable del Área de Informática, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ALEXANDER GABRIEL CANALES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUPINO ENRIQUEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
Luzmila Villar Rozas
GERENCA DE REGISTRO CIVIL